AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

URBANISMO
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

APROBADO INICIALMENTE
CON FECHA:
20 DIC. 2019
P.D. Decreto nº 2017000472
Departamento de Urbanismo
Fdo. Guadalupe Escudero Cantor.

RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MIJAS PARA LA REMODELACIÓN DEL ENLACE DE ACCESO A LA BARRIADA DE LAS LAGUNAS DESDE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO A-7 (PK 209+150)

Mijas, diciembre de 2.019

Código Seguro de Verificación: **124332535750113342 40.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

APROBADO INICIALMENTE
CON FECHA:
20 DIC. 2019
P.D. Decreto nº 2017[illegible]72
Departamento de Urbanismo
Fdo. Guadalupe Escudero Cantos

1.- OBJETO DE LA INNOVACIÓN.

El objeto de esta modificación es la remodelación del acceso a la barriada de Las Lagunas desde la autovía del Mediterráneo en el punto kilométrico 209,150, por tratarse de un acceso conflictivo que acumula una gran concentración de tráfico.

Esta actuación se acomete bajo el criterio de garantizar un acceso adecuado desde la autovía, adaptando para ello las rotondas y las vías locales adyacentes. Esto supondrá una menor retención de tráfico en los carriles de acceso desde la A-7, evitando con ello el peligro de que se puedan producir colisiones o accidentes por alcance. Por consiguiente, el objeto principal de la propuesta realizada lo constituye **mejorar la seguridad vial del enlace y su capacidad de absorción del tráfico**, actuación ésta que es urgente acometer por el municipio.

La remodelación consistirá en modificar el diseño viario del nudo de conexión, introduciendo nuevos ramales de circulación y ampliando una de las rotondas existentes. Estas actuaciones afectan a una pequeña zona calificada por el PGOU como zona verde pública, por lo que consideramos necesario modificar la ordenación.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y PROPIETARIOS AFECTADOS.

La propuesta de modificación que se realiza afecta exclusivamente a suelos destinados a dominio público, calificados por el PGOU como espacio viario y zona verde pública.

El ámbito queda delimitado en su zona Oeste por la confluencia de la C/ Verónica, Avda Carmen Sáenz de Tejada y C/ Camino Viejo de Coín; al Este queda delimitado por la C/ Río Tajo, C/ Camino Viejo de Coín y carril de aceleración para la incorporación a la Autovía A7 sentido Málaga.

Propietarios afectados:

En el ámbito de la actuación existe una propiedad privada. Aunque en estos momentos el suelo esté efectivamente destinado a zona verde pública, el Ayuntamiento de Mijas está siguiendo procedimiento administrativo para la obtención de dicho suelo.

La parcela catastral afectada tiene la siguiente referencia:

3551118UF5435S0001BZ

Y su titular catastral es García Gámez C.B.; con domicilio en [redacted]

Código Seguro de Verificación: **124332535750113342 40.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

APROBADO INICIALMENTE
CON FECHA:
20 DIC. 2019
P.D. Decreto nº 2017/[illegible]72
Departamento de Urbanismo
Fdo. Guadalupe Escudero Castro

3.- SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.

Una parte de los suelos afectados por la actuación propuesta están clasificados como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido (dominio público de carreteras). Y el resto están clasificados como Suelo Urbano, calificados como viario público y zona verde pública, no afectando a ningún suelo destinado a uso privado.

La delimitación del SNUEP se mantiene inalterada, afectando esta modificación sólo a la calificación de la zona verde pública actual (1.028,94 m^2), que pasa a calificarse como espacio viario para poder ejecutar las obras previstas, así como una porción de suelo que actualmente se califica como espacio viario y que pasará a calificarse como zona verde pública.

4.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA.

La modificación que se propone en esta propuesta consiste reordenar el espacio viario y los espacios destinados a áreas libres del ámbito afectado.

La nueva zona que pasa a destinarse a viario presenta una superficie de **1.028,94 m^2** y la superficie que se califica como área libre resultante de la modificación es de **1.074,55 m^2**.

5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Además de lo establecido por el Capítulo 3º del Título III de la Normativa Urbanística del PGOU referido al Sistema de Espacios Libres, también será de aplicación la Ley de Carreteras vigente (actualmente la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras), que establece en su articulado (arts. 28 a 23 de LCE vigente) una serie de limitaciones a la propiedad.

Mijas, diciembre de 2.019

Fdo.:

(documento firmado electrónicamente)

El Arquitecto Municipal

AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
Eduardo
Sacconi Parras
02/12/2019
14:43:10

Eduardo Sacconi Parra
Arquitecto

Fdo.:

(documento firmado electrónicamente)

El Arquitecto Técnico Municipal

Firmado
electrónicamente
por ANTONIO JESUS
ROJAS PINTEÑO
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 03/12/2019
9:56:19

Fdo.: Antonio J. Rojas Pinteño
Arquitecto Técnico

Código Seguro de Verificación: **124332535750113342 40.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

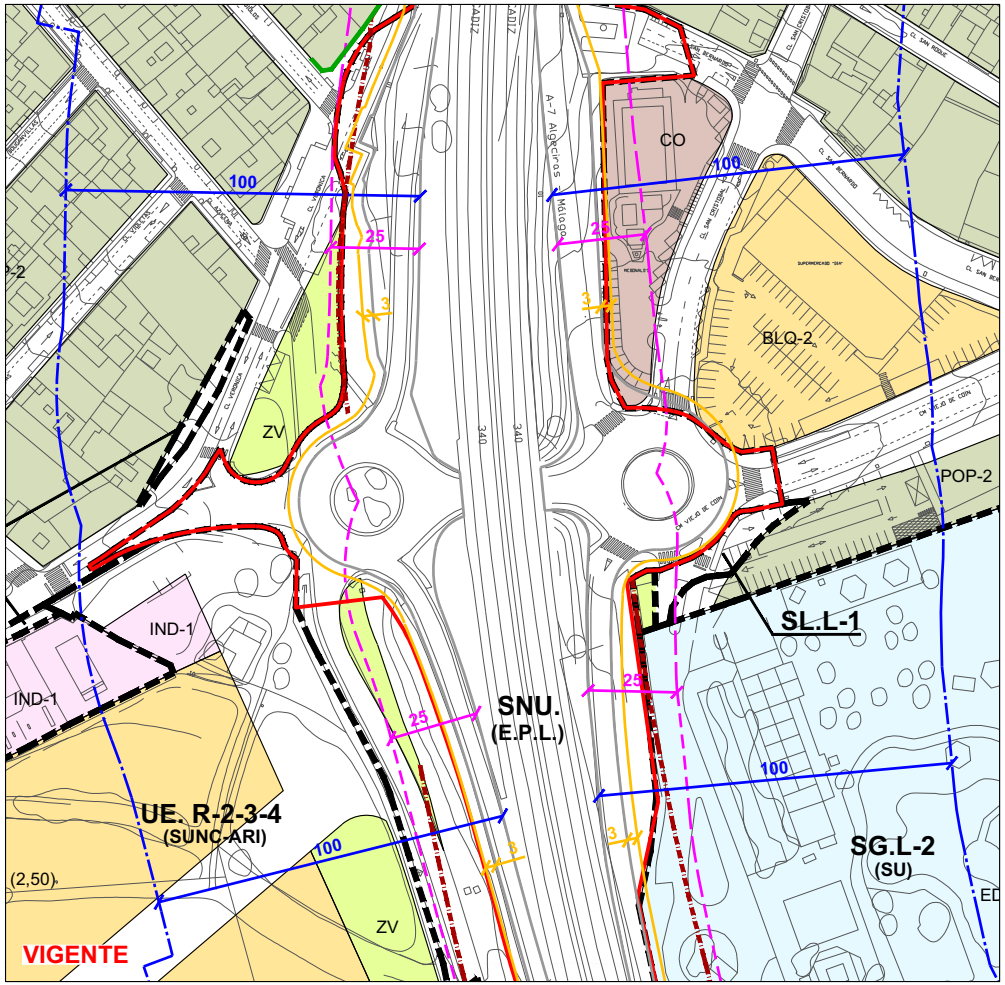

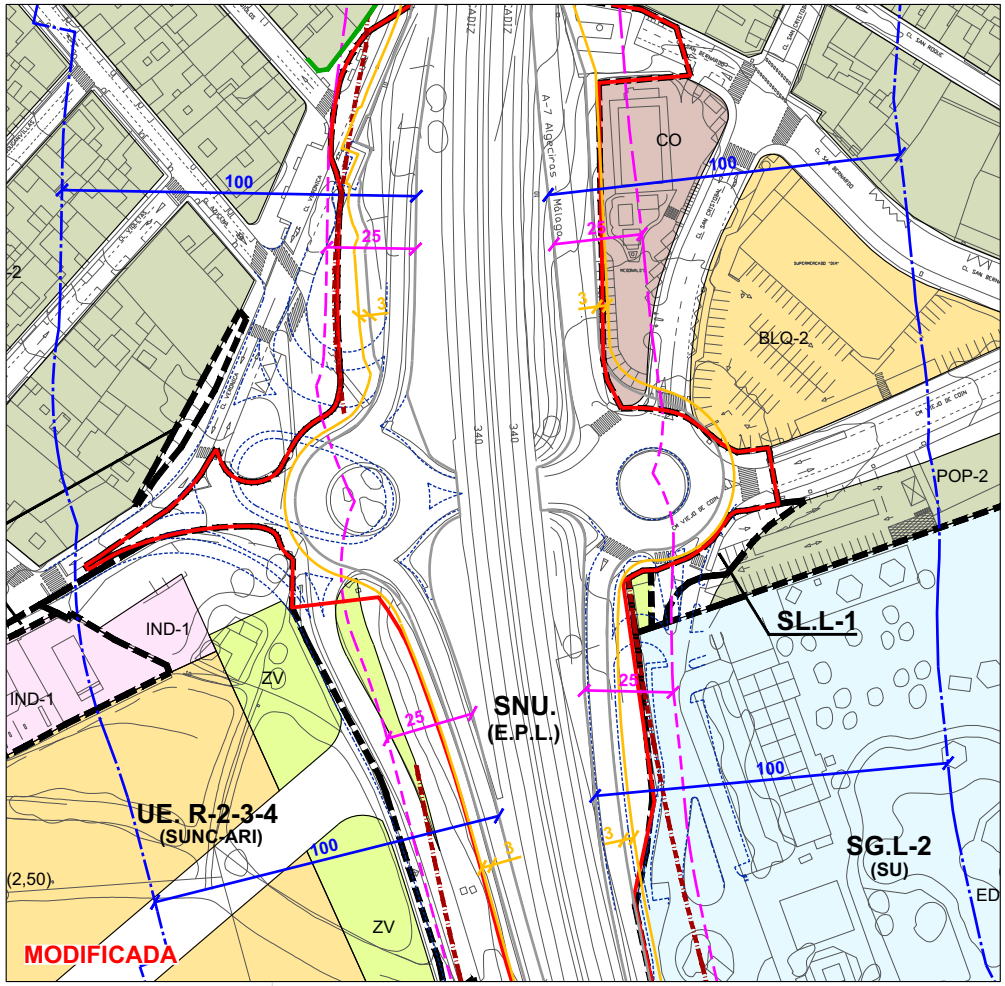

PROYECTO NEVAS ROTONDAS.....

CALIFICACIÓN DEL SUELO

VIVIENDA POPULAR.....	POP
BLOQUE.....	BLQ
INDUSTRIAL.....	IND
COMERCIAL.....	CO
EQUIPAMIENTO PRIVADO.....	E.Priv.
ESPACIOS LIBRES.....	ZV
EQUIPAMIENTO PÚBLICO.....	E

LEYENDA

DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN Y SECTORES.....

ANEXO CUMPLIMIENTO LEY DE CARRETERAS DEL PGOU VIGENTE

LÍMITE DE EDIFICACIÓN (Art. 25.2 de L.C.).....
EDIFICACIÓN CONSOLIDADA.....

LEY DE CARRETERAS

Art. 21 - ARISTA EXT. DE EXPLANACIÓN.....
Art. 21 - DOMINIO PÚBLICO DE CARRETERAS.....
Art. 21 - DOMINIO PÚBLICO EXPROPIADO.....
Art. 22 - ZONA DE SERVIDUMBRE.....
Art. 23 - ZONA DE AFECCIÓN.....

APROBADO INICIALMENTE
CON FECHA:
20 DIC. 2019
P.D. Decreto nº 2017/0001772
Departamento de Urbanismo
Fdo. Guadalupe Escudero Cantor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DENOMINACION: **RESUMEN EJECUTIVO**

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U DE MIJAS
PARA LA REMODELACIÓN DEL ENLACE DE ACCESO A LA
BARRIADA DE LAS LAGUNAS DESDE
LA AUTOVIA DEL MEDITERRANEO A-7 (P.K.209 + 150)

Nº de CONTROL:	PL37
Escala:	1/1.500
FECHA:	Diciembre 2019
Nº de PLANO:	01

PLANO: CALIFICACIÓN Y GESTIÓN
VIGENTE Y MODIFICADA

DELINEACIÓN: NACHO CARRAL

ARQ. TÉCNICO: ANTONIO ROJAS

ARQUITECTO: EDUARDO SACCONI